

## ANEXO G

### **CONDICIONES PARA USO DE PIANO FUERA DE LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEL GRAN TEATRO NACIONAL, CON FINES CULTURALES**

Para el uso del piano que administra la Dirección de Elencos Nacionales, bajo la supervisión de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, se requiere la presentación de:

1) **Carta de solicitud para el uso del piano, indicando:**

**Persona natural**

- Nombres y apellidos completos y número del DNI.

**Persona jurídica**

- Número de RUC, número de partida registral y copia simple de los estatutos de la persona jurídica.
- Vigencia de poder del representante de la persona jurídica, no menor de tres (03) meses.

**Información sobre el evento:**

- Antecedentes del evento.
- Información detallada del evento, el cual debe precisar su finalidad cultural.
- Cronograma y/o programación del evento (días, funciones y/u otros).
- Resolución Directoral que otorgue la calificación de espectáculo cultural no deportivo.
- Fotografías del lugar en el que se usará el piano.

En ambos casos, la solicitud con la información necesaria será presentada por Mesa de partes del Ministerio de Cultura, dirigida a la Dirección de Elencos Nacionales, con treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de la función.

Cabe señalar que, una vez presentada la solicitud, la dirección artística de la Orquesta Sinfónica Nacional emitirá opinión sobre la pertinencia de dar en uso el piano y la disponibilidad del mismo, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles. La citada orquesta podrá solicitar mayor información técnica al solicitante, para lo cual el solicitante tendrá un plazo de dos (02) días hábiles como máximo. Una vez remitida la información técnica adicional, la citada orquesta tendrá un plazo de dos (02) días hábiles para emitir su opinión.

2) **Adicionales a ser presentados por el solicitante, una vez se cuente con la opinión favorable para el uso del piano y previo al inicio de la(s) función(es):**

- a) Comprobante de pago de acuerdo a la tarifa establecida en el Tarifario.
- b) Seguro a todo riesgo por el uso del piano fuera del Ministerio de Cultura que cuente mínimamente, con las siguientes coberturas:
  - Accidente al medio de transporte terrestre.
  - Carga y descarga.
  - Pérdidas por riesgo de la naturaleza.
  - Robo.
  - Transporte terrestre.
  - Daños.
  - Vandalismo.
- c) Garantía del 30% del valor del piano, sujeto a devolución al retorno del mismo. Cabe señalar que la garantía podrá ejecutarse de incumplirse las condiciones estipuladas en el contrato.
- d) Suscripción del contrato.

3) **Consideraciones para la suscripción del contrato:**

- Para la suscripción del contrato, el solicitante debe tener en cuenta que deberá hacerse responsable de:
- El transporte del piano: ida y vuelta.
  - La afinación del piano al regreso del mismo.
  - La calibración del piano al regreso del mismo.
  - La compra de cuerdas del piano, por si se devuelve el mismo con cuerdas rotas.
  - El armado y desarmado del piano para el transporte, contratando a personal especializado para ello.

4) **Consideraciones una vez suscrito el contrato:**

La Dirección de Elencos Nacionales en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de suscrito el contrato debe hacer de conocimiento al Gran Teatro Nacional de tal hecho, a fin de solicitar las facilidades para la salida del piano.

El día del recojo del piano, el solicitante debe suscribir un acta de salida del bien en el que se especifiquen las condiciones de salida del bien, el mismo que deberá retornar en el mismo estado. El personal de la Dirección de Elencos Nacionales es responsable de elaborar el acta de salida y de retorno del bien y validar sus condiciones a su salida y retorno, brindando la respectiva conformidad.